

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 11001334305820220005600
Demandante: Juan Francisco Santana Orozco y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA

En desarrollo de la audiencia inicial celebrada el 23 de agosto de 2023, este Despacho exhibió, en presencia de los apoderados de los sujetos procesales, un fragmento de la investigación disciplinaria con radicado 048-2020 BIRIF 31, adelantada con ocasión a la muerte del soldado Fabián Nisperuza Santana, identificado con cédula de ciudadanía 1.003.450.816 ocurrida el 10 de enero de 2020, en las instalaciones del batallón de infantería aerotransportado 31 “Rifles”¹.

Dado que dicho documento es de carácter reservado y en aras de continuar salvaguardando su contenido, la grabación de la audiencia inicial también gozará de esta condición, por cuando en su reproducción se pueden observar partes del documento. Su custodia estará a cargo de la Secretaría del Despacho.

Así las cosas, se pone de presente a los apoderados de las partes que para consultar los documentos reservados deberán acercarse personalmente a la Secretaría del Despacho.

Por lo anterior, el Juzgado 58 Administrativo de Bogotá,

Resuelve

Primero: Ordenar la reserva de la grabación de la audiencia inicial celebrada el 23 de agosto de 2023.

Segundo: Por Secretaría consérvese su guarda y custodia.

Notifíquese y cúmplase

¹ Archivo “08Memorial20221123”

Expediente:

11001334305820220005600

Demandante:

Juan Francisco Santana Orozco y otros

Demandado:

Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Fabián Eduardo Vega Alvarado

Juez

LA

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **24-AGO-2023** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Fabian Eduardo Vega Alvarado

Juez

Juzgado Administrativo

058

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d041b5e795a1720a146e073bb692a17a2da436bb320929727827816d44c5f82**
Documento generado en 23/08/2023 05:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>